

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL
N° 044-2021-GG-SBC

Cañete, 10 de mayo de 2021.

VISTO:

El expediente registro N° 1007 de fecha 06 de mayo de 2021, que contiene el Informe N° 0039-2021-LOG-SBC de la Lic. Karina Juliet Piedra Flores (e) del Área de Logística de la Sociedad de Beneficencia de Cañete;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, el funcionamiento, la estructura orgánica y las actividades de las Sociedades de Beneficencia, señala en su artículo 3° que, las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial, que cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera;

Que, el numeral 11.1 del artículo 11° del citado Decreto Legislativo señala que, la Gerencia General es el órgano ejecutor de los acuerdos y decisiones que adopta el Directorio de la Sociedad de Beneficencia. Está a cargo de un/a Gerente General designado por el Directorio; disponiendo el inciso k) Suscribir resoluciones, contratos y todo tipo de documentos de su competencia, necesarios para la buena marcha de la institución;

Que, mediante documento indicado en el visto, la encargada del Área de Logística de la SBC hace de conocimiento que, los materiales solicitados por la Administración del Cementerio General de San Vicente mediante Requerimiento N° 040-2021-ADM-CEMENTERIO-SBC de fecha 26.04.2021, consistente en 5 sacos de aserrín y 5 sacos de humus, se tienen que adquirir en la Maderera y Vivero, y que averiguó los precios de los citados productos; informando además que los proveedores no reciben cheques y que la forma de pago es al contado y en efectivo, y que el precio de los productos a adquirir asciende al monto de S/ 235.00 soles; por lo que resulta pertinente se emita acto administrativo correspondiente a efectos de que se disponga de fondos en efectivo para la adquisición de los citados productos;

Estando a los considerandos expuestos, y a las facultades previstas por el Decreto Legislativo N° 1411;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el girado de la suma de S/ 235.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), bajo la modalidad de encargo a favor de la Lic. KARINA JULIET PIEDRA FLORES, encargada del Área de Logística de la Sociedad de Beneficencia de Cañete, para la adquisición de cinco sacos de aserrín y cinco sacos de humus para el Cementerio General de San Vicente; debiendo rendir cuenta debidamente documentada en el plazo de tres días hábiles de concluida la actividad materia de encargo.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR al Área de Economía y Tesorería de la SBC, efectivizar lo ordenado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- HÁGASE de conocimiento de la presente resolución a las Áreas pertinentes de la SBC, para su cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



SB
C **SOCIEDAD BENEFICENCIA**
DE CAÑETE

Lic. Juana Peres De la Cruz Franco
GERENTE